



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (321/358)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 321/358

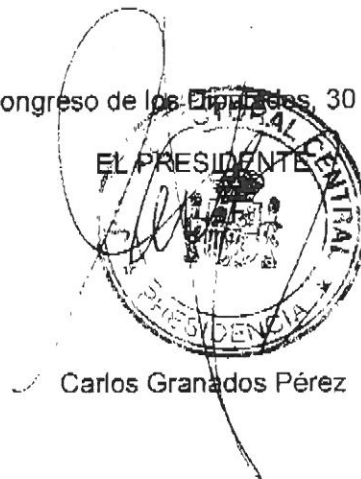
Autor: Sr. Representante general de Izquierda Unida.

Solicitud dirigida a la Junta Electoral Central para que inste a la Administración General del Estado a remover los obstáculos que dificultan el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes que viven en el extranjero y a los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular que se encuentran temporalmente en el extranjero.

ACUERDO.-

Trasladar al interesado los informes emitidos por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y por la Oficina del Censo Electoral, donde se detallen las medidas tomadas por estos Centros directivos. Como se pone de relieve en dichos informes, las principales dificultades para la efectividad de la recepción en tiempo hábil del voto de los electores inscritos en el CERA y de los electores residentes temporalmente en el extranjero reside en la insuficiencia de los plazos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, particularmente en los casos en los que se presentan recursos contra los acuerdos de proclamación de candidaturas, así como en los problemas derivados del funcionamiento de los servicios postales de otros Estados, circunstancias ajenas a las competencias de la Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 2015.



Carlos Granados Pérez

SR. REPRESENTANTE GENERAL DE IZQUIERDA UNIDA